

Del Área de Procuración de Fondos

Artículo 35. El Área de Procuración de Fondos tiene como objetivo articular al Organismo con diferentes instancias públicas y del sector privado para la realización de estrategias sociales conjuntas, de manera tal que se coordinará con los esfuerzos que los diferentes Sistemas DIF Municipales estarán realizando para la mejora de la calidad de los servicios que se otorgan, uniendo esfuerzos para la gobernanza, entre autoridades públicas, los organismos privados, los organismos de la sociedad civil, instituciones académicas, universidades, instituciones que considere pertinentes para el cumplimiento de sus objetivos y los beneficiarios de políticas de asistencia social.

Artículo 36. La persona que estará a cargo del Área de Procuración de Fondos será nombrada por la Dirección General del Organismo, de acuerdo a la fracción XI del artículo 25 del Reglamento Interno. Para ser Titular del Área de Procuración de Fondos se requiere:

- I. Ser ciudadana(o) mexicana(o) en pleno ejercicio de sus Derechos Civiles; no haber sido condenado(a) por delito doloso; no tener parentesco por consanguinidad, ni afinidad con algún Servidor Público que se desempeñe dentro del Organismo, o como miembro del Consejo Directivo;
- II. Tener experiencia, no menor a un año, en temas de Procuración de Fondos y movilización de recursos;
- III. Tener experiencia en planificar, implementar y organizar campañas financieras y eventos de Procuración de Fondos.

Artículo 37. El Área de Procuración de Fondos tiene a su cargo las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Planear y organizar eventos para la procuración de fondos, tales como conciertos, ferias, bazares, campañas de acopio entre otros;
- II. Captar fondos de donativos de personas físicas o morales;
- III. Promover programas, proyectos y becas tendientes a la captación de fondos;
- IV. Obtener recursos de organismos gubernamentales y no gubernamentales para el apoyo y complemento de programas del Organismo;
- V. Gestionar, dar seguimiento y canalizar diferentes tipos de donativos a los programas asistenciales que impacten directamente en la población vulnerable;
- VI. Colaborar en el diseño de los indicadores de evaluación de las actividades del Área, supervisar su puntual aplicación, así como el ejercicio del presupuesto del Área a su cargo;
- VII. Revisar y validar la información mensual, trimestral, semestral y anual para los sistemas de información que se le requieran, ya sean del ámbito federal, estatal o municipal;
- VIII. Participar como vocal o miembro de los órganos colegiados en los que se le designe; y
- IX. Las demás actividades que se deriven de las leyes, reglamentos, acuerdos, convenios, programas y proyectos, o le sean delegados por la Dirección General.